MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
NIT 800.172.114-0

ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 007-005-2018	
CONTRATANTE	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATISTA	El Zarzal S.A.
NIT	890.920.001-4
REPRESENTANTE	Ovidio Jaramillo Echeverri
CÉDULA DE CIUDADANÍA	10.078.880
DIRECCIÓN	Carrera 65 No 74 - 75 BG 142 Medellín Antioquia
TELÉFONO	442 20 20
E-mail	contabilidad@elzarzal.com
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	007-004-2018
OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de lácteos y sus derivados, entre otros, para los comedores de tropa de la br-4, br-15 y br-17 de la agencia logística de las fuerzas militares Regional Antioquia Chocó y otras posibles unidades que lo requieran
VALOR DEL CONTRATO **ADICIÓN No 1** **VALOR TOTAL CONTRATO**	$620.000.000.00 incluido IVA $90.000.000.00 incluido IVA $710.000.000.00 incluido IVA
PLAZO DE EJECUCIÓN	Los bienes objeto del presente proceso tendrán un plazo de ejecución desde la suscripción del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2018.
PRORROGA	El plazo de ejecución, será hasta el 15 de diciembre del 2018.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19218 del 14 de noviembre de 2018

Entre los suscritos: Coronel (r) FREDDY QUINTERO OLIVEROS, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía número 19.489.154 expedida en Bogotá D.C. (Cundinamarca), en su calidad de Director Regional de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Establecimiento Público del orden Nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 1135 del 29 de diciembre de 2010, debidamente facultado para celebrar Contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA** y por la otra la empresa **El Zarzal S.A.** con NIT No. **890.920.001-4** quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición y prorroga al contrato **No. 007-005 de 2018**, previa solicitud de la coordinadora de comedores, considerando que:

1. El 12 de marzo de 2018, se celebró el contrato de suministro **No. 007-005 de 2018**, por valor de $620.000.000.00 incluido IVA., cuyo objeto contractual se encuentra descrito en el encabezado.

2. Con memorando No. 20184460274283 ALRAC-OL-CAT-401 del 14 noviembre de 2018, se solicita al Grupo de Contratos de la Regional Antioquia-Chocó, celebrar adición y prorroga al contrato **No.007-005 de 2018**, por valor de **$90.000.000.00** y adicionalmente envía estudios y documentos previos que justifican la adición y prorroga al contrato, manifestando:

 *"Por medio del presente documento solicito a la coordinadora de contratos de la Regional autorice seguir con el proceso de la adición del contrato No. **007-005-2018** de* **El Zarzal S.A.** *para el "SUMINISTRO DE LÁCTEOS Y SUS DERIVADOS, ENTRE OTROS, PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR-4, BR-15 Y BR-17 DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ Y OTRAS POSIBLES UNIDADES QUE LO REQUIERAN.." Toda vez que su ejecución se encuentra en un 86.35%, y se hace necesario continuar con el suministro de productos lácteos para la BR-4, BR-15 y BR-17.*

3. Con oficio del 13 de noviembre de 2018, el Señor **OVIDIO JARAMILLO ECHEVERRI** Representante legal de **El Zarzal S.A.**, está de acuerdo con la adición y prorroga al contrato **No. 007-005-2018.**

4. Que la Regional Antioquia-Chocó de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para soportar la adición y prorroga en mención, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 19218 del 14 de noviembre de 2018.

5. Se hace necesario adelantar una adición al contrato **No. 007-005-2018**, la cual está sustentada de acuerdo al monto presupuestal, a la especificidad del bien a adicionar y a la normatividad aplicable al mismo, en especial lo establecido en el artículo 40 parágrafo de la Ley 80 de 1993, en donde se manifiesta que los contratos estatales se pueden adicionar hasta el 50% de su valor inicial.

 Asimismo, se justifica la adición toda vez que en cumplimiento al principio de transparencia, establecido en la Ley 80 de 1993, se adjudicó un contrato observando el debido proceso y el cumplimiento de las garantías legales requeridas.

6. Que el contrato **No. 007-005 de 2018** se encuentra vigente, por lo tanto se ha convenido:

CLÁUSULA PRIMERA - VALOR DE LA ADICIÓN: Para efectos legales, fiscales y presupuéstales, el valor de la adición es de: NOVENTA MILLONES DE PESOS M/Cte **($90.000.000.00)** INCLUIDO IVA.

CLÁUSULA SEGUNDA - LUGAR DE ENTREGA: Se mantiene de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato principal.

CLÁUSULA TERCERA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La determinación de las especificaciones técnicas para la presente adición, se mantiene de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato principal.

CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO: La Regional Antioquia-Chocó de la Agencia Logística cancelará al contratista el valor de la presente adición en las mismas condiciones del contrato principal.

CLÁUSULA QUINTO – PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 15 de diciembre de 2018.

CLÁUSULA SEXTA – GARANTÍAS: Las garantias contractuales, expedidas para el Contrato No. 007-005-2018, deberán ser modificadas a fin de amparar los bienes y/o servicios suministrados y el tiempo prorrogado.

CLÁUSULA SÉPTIMA – REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: Para la validez y perfeccionamiento, de la presente adición Y prorroga, se requiere de la firma del señor Director de la Regional Antioquia-Chocó de Agencia Logística de las Fuerzas Militares y firma del Contratista.

CLÁUSULA OCTAVA – VIGENCIA CLÁUSULAS: Los demás términos y condiciones del contrato **No. 007-005 de 2018** de fecha 12 de marzo de 2018, que no se modifican por medio de la presente adición, continúan vigentes para todos los efectos legales.

Para constancia se firma en Medellín Antioquia, a los (15) días del mes de noviembre de 2018, en 3 páginas.

POR EL CONTRATISTA

HUELLA

Ovidio Jaramillo Echeverri
C.C. 10.078.880
El Zarzal S.A.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Coronel (RA) FREDDY QUINTERO OLIVEROS
C.C. No 19.489.154 de Bogotá
Director Agencia Logística Fuerzas Militares Regional Antioquia Choco

Elaboró: Jennifer Marín Santamaria
Técnico de Apoyo Seguridad y defensa

Revisó: Sindy Jimenez Foronda
Profesional de Defensa

Aprobó: Leidy Atehortua
Profesional de Defensa